

RAD. Nro. 2015-01197-00.

EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el memorial, el presente proceso informándole que la parte ejecutada **MARIA DEL CARMEN DUMETT ARRIETA**, solicita la devolución de los títulos judiciales descontados con posterioridad al fenecimiento por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de junio de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que parte ejecutada **MARIA DEL CARMEN DUMETT ARRIETA**, solicita la devolución de los depósitos judiciales descontados del salario que percibe en su calidad de empleado de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD, luego de que por auto adiado nueve (09) de junio de 2023, se decretara la terminación este litigio por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares existentes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Hágase entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutada **MARIA DEL CARMEN DUMETT ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 64566140, del siguiente depósito judicial:

NÚMERO	FECHA	VALOR
463030000785314	30/05/2023	\$649.800,00

Para un total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$649.800,00)** descontados del salario que percibe **MARIA DEL CARMEN DUMETT ARRIETA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 64566140 en su calidad de empleada de NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4163a9879db3870a27a94ab176857375ec5bf1fae4418cd8762b0bf1bae59e4f**

Documento generado en 30/06/2023 08:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>